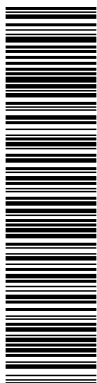


DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.11.03. 6.4. Aprobación bases bolsa empleo contrabajo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W70A5-4BP3Z-KRGTK Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:35:06 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 11:30 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 14:34	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:34



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,
CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente:

6.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de las bases que han de regir el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de empleo temporal de profesor de contrabajo para la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Aranjuez.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 31 de octubre de 2023 por la Concejala Delegada de Personal:

“Visto el informe emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha 31 de octubre de 2023, cuyo contenido seguidamente se transcribe:

“INFORME

ASUNTO: BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PROFESOR DE CONTRABAJO PARA LA ESCUELA DE MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

ANTECEDENTES

1º.- En fecha 31 de octubre de 2023 el Director accidental de la Escuela de Música, emite Informe en el que expone y solicita a la Delegación de Personal la creación de una Bolsa de Empleo Temporal para las posibles sustituciones en el puesto de profesor de Música en la especialidad de Contrabajo de la Escuela Municipal de Música.

2º.- Visto que en fecha 27 de octubre de 2023, por el actual profesor de contrabajo se ha solicitado, por escrito con n.º 23193 de Registro, el disfrute del permiso de paternidad y no existiendo en el momento actual Bolsa de esta especialidad, es por lo que se han confeccionado una propuesta de Bases reguladoras del proceso de selección para la elaboración de Bolsa de Empleo Temporal de Profesor de Contrabajo; Bases que se remitieron a las Secciones Sindicales, no habiéndose realizado alegaciones por las mismas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

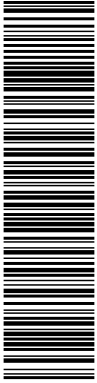
I.- El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre regula el acceso al empleo público en sus arts. 55 y ss.

II.- Dicha normativa se encuentra complementada con la específica reguladora de la selección del personal municipal: Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, entre otras.

III.- La competencia para la aprobación de Bases de las pruebas para la selección de personal la ostenta la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidentencia en virtud de Decreto 18859 de 28 de octubre de 2019.

A la vista de lo expuesto se emite la siguiente,

DOCUMENTO .Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.11.03. 6.4. Aprobación bases bolsa empleo contrabajo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W70A5-4BP3Z-KRGTK Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:35:06 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 11:30 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 14:34	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:34



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

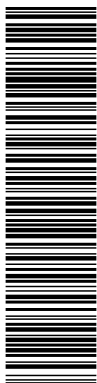
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo para la elaboración de una Bolsa de Empleo Temporal de Profesor de Contrabajo del Ayuntamiento de Aranjuez.

SEGUNDO.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287409.W70A5-4BP3Z-KRGTK.D9E220A26A7B5EFCF66B9B573507F52739E6F3D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.11.03. 6.4. Aprobación bases bolsa empleo contrabajo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W70A5-4BP3Z-KRGTK Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:35:06 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 11:30 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 14:34	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:34



DOCUMENTO .Bases: BASES SELECCIÓN PROFESOR DE CONTRABAJO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KH2JL-X7ESY-39QNH Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2023 a las 11:56:28 Página 1 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PROFESOR DE CONTRABAJO PARA LA ESCUELA DE MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

1.- Objeto de la convocatoria y características de la plaza.

Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de una **BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE PROFESOR DE CONTRABAJO (Grupo A2)**, a fin de cubrir contratación laboral de carácter temporal o nombramiento de funcionario interino, de acuerdo con las causas establecidas por el art. 10 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Las contrataciones tendrán como finalidad la de impartir clases de la especialidad instrumental mencionada. A su vez, podrán estar a cargo de las enseñanzas de formación musical complementaria y actividades de conjunto, tal y como queda reflejado en el artículo Octavo punto 4 de la Orden Ministerial de 30 de julio de 1992 por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza.

Se confeccionará una lista, ordenando a los participantes aprobados con más alta puntuación, en orden decreciente, siempre que hayan obtenido un mínimo de 5 puntos.

2.- Requisitos y titulación.

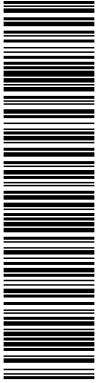
Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287491 KH2JL-X7ESY-39QNH CC02F4808E560507278540BC13EBFD5400BC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

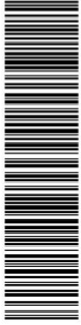
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287499 W70A5-4BP3Z-KRGTK D9E220A26A7B5EFCF66B9B573607F52739E6F3D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.11.03. 6.4. Aprobación bases bolsa empleo contrabajo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W70A5-4BP3Z-KRGTK Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:35:06 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 11:30 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 14:34	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287499.W70A5-4BP3Z-KRGTK.D9E220A26A7B5EFCF68B9B573507F52739E6F3D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES SELECCIÓN PROFESOR DE CONTRABAJO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KH2JL-X7ESY-39QNH Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2023 a las 11:56:28 Página 2 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 128741.KH2JL-X7ESY-39QNH.C02F4808E506507378540BC13EBDF5400BC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

- e) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad o indemnidad sexual, lo que deberá ser acreditado con carácter previo a la contratación o nombramiento mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delinquentes sexuales o autorización correspondiente a la Administración para su consulta.
- f) Estar en posesión del título de Profesor Superior de Música en la especialidad de Contrabajo conforme a la legislación vigente; o título de Profesor Superior de Música en la especialidad de Contrabajo en planes anteriores o título de Profesor de Contrabajo conforme al plan de estudios del año 1966.

3.- Proceso de selección.

Será el de concurso-oposición libre, y constará de dos fases:

Primera. Fase de oposición.

Comprenderá dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

1º Ejercicio teórico. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test en el que cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas de las que solo una será válida; el cuestionario será determinado por el Tribunal, así como el tiempo para su contestación, y versará sobre:

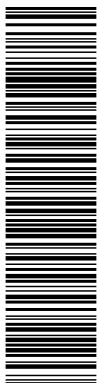
- a) La Orden Ministerial de 30 de julio de 1992, (B.O.E. de 22 de agosto de 1992), por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza.
- b) El Reglamento de funcionamiento de la Escuela Municipal de Música "Joaquín Rodrigo" de Aranjuez.
- c) Personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes. Régimen Disciplinario.
- d) La organización política y administrativa del Ayuntamiento de Aranjuez. Órganos de Gobierno municipales: El Pleno, El Alcalde y la Junta de Gobierno.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

2º Ejercicio práctico.

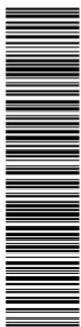
- a) Consistirá en impartir una clase práctica, en el tiempo que el Tribunal determine, de la especialidad de contrabajo.
- b) Interpretación de una obra completa o parte de ella o distintos fragmentos de varias obras. La obra o pasajes de las obras a interpretar, serán a elección del aspirante. La duración de esta prueba no deberá superar los diez minutos.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.11.03. 6.4. Aprobación bases bolsa empleo contrabajo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W70A5-4BP3Z-KRGTK Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:35:06 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 11:30 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 14:34	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287499.W70A5-4BP3Z-KRGTK.D9E220A26A7B5EFCF66B9B573507F52739E6F3D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES SELECCIÓN PROFESOR DE CONTRABAJO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KH2JL-X7ESY-39QNH Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2023 a las 11:56:28 Página 3 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 128741.KH2JL-X7ESY-39QNH.C02F4808E590507278540BC13EBDF5400BC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

c) Lectura de un ejercicio de solfeo que le será facilitado al aspirante por el Tribunal. El aspirante dispondrá de diez minutos para estudiarla.

Cada uno de los tres ejercicios anteriores se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la máxima calificación de los tres ejercicios de 30 puntos. La nota final de este ejercicio práctico, será la media de los tres ejercicios anteriores, obteniendo el aspirante un máximo de 10 puntos. El aspirante que no alcance un mínimo de 5 puntos en este ejercicio, será eliminado.

La calificación final de la fase de oposición será la media de la puntuación obtenida en los ejercicios realizados.

Segunda. Fase de concurso.

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Consistirá en la calificación de los méritos, debidamente acreditados por los aspirantes, mediante copias, que se adjuntarán en el momento de presentar la instancia.

Únicamente se valorarán los méritos obtenidos antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Serán méritos valorables los siguientes:

a) **Experiencia laboral:**

- Por experiencia laboral acreditada en puestos de iguales o similares características: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1,25 puntos.

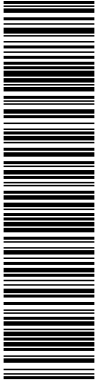
La experiencia laboral se acreditará mediante contrato de trabajo o certificado de empresa e informe de vida laboral o cualquier otro documento oficial en el que quede suficientemente demostrado el puesto de trabajo y la duración del mismo.

El informe de vida laboral por sí solo no tendrá validez.

b) **Formación:**

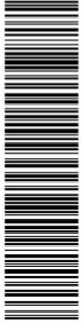
- Por estar en posesión de un Título de Máster Oficial o Título de Máster Universitario Propio o una segunda Diplomatura o Título de Licenciatura o Grado Universitario, distinto a aquel solicitado como requisito en las presentes bases, todos ellos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar: 0,75 puntos por titulación.
- Por cursos de perfeccionamiento en materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar:
 - Hasta 24 horas: 0,05 puntos por curso.
 - De 25 a 49 horas: 0,10 puntos por curso.
 - De 50 a 100 horas: 0,15 puntos por curso.
 - De más de 100 horas: 0,25 puntos por curso.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.11.03. 6.4. Aprobación bases bolsa empleo contrabajo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W70A5-4BP3Z-KRGTK Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:35:06 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 11:30 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 14:34	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287499.W70A5-4BP3Z-KRGTK.D9E220A26A7B5EFCF6B9B573507F52739E6F3D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES SELECCIÓN PROFESOR DE CONTRABAJO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KH2JL-X7ESY-39QNH Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2023 a las 11:56:28 Página 4 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 128741.KH2JL-X7ESY-39QNH.C02F480BE590507278540BC13EBFD5400BC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Solo se valorarán cursos impartidos u organizados por Administraciones Públicas, instituciones privadas en colaboración con entidades públicas, o instituciones privadas de las siguientes: universidades, sindicatos, fundaciones, colegios profesionales o instituciones sin ánimo de lucro en cuyo fin se encuentre la formación.

La suma total de las puntuaciones obtenidas en este apartado no podrá superar en ningún caso 1,25 puntos.

No obstante, la valoración de los anteriores méritos no podrá exceder del 25% de la calificación total de la fase de oposición.

4.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase oposición y concurso, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación: **Nota del Concurso + (Nota de oposición x 0,75).**

5.- Órgano de selección.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente
- Dos vocales
- Secretario : Con voz y sin voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La composición del tribunal será técnica y los vocales técnicos deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de las plazas convocadas.

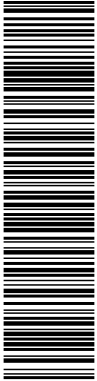
El régimen jurídico aplicable al órgano de selección será el que se establece para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Aranjuez y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, cuyo horario horario actualizado puede consultarse en el siguiente enlace web: www.aranjuez.es/oac o llamando al teléfono 900154900, y sábados en la Jefatura de Policía Local del 09:00 a 14:00.

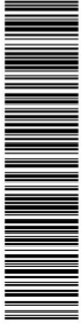
La presentación de instancias también podrá efectuarse a través de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.11.03. 6.4. Aprobación bases bolsa empleo contrabajo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W70A5-4BP3Z-KRGTK Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:35:06 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 11:30 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 14:34	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287409.W70A5-4BP3Z-KRGTK.D9E220A26A7B5EFCF6B9B5739E7F52739E6F3D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES SELECCIÓN PROFESOR DE CONTRABAJO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KH2JL-X7ESY-39QNH Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2023 a las 11:56:28 Página 5 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 128741.KH2JL-X7ESY-39QNH.C02F480BE59057278540BC13EBDF5400BC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Junto con la instancia se deberán aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título académico exigido como requisito.
- Autoliquidación que acredite el pago de la tasa prevista en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN. Cuando proceda, se adjuntará la documentación que acredite la bonificación de la cuota.
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso, del siguiente modo:

Se presentarán fotocopias de los documentos, no siendo necesaria su compulsación, si bien el solicitante deberá presentar los originales correspondientes en cualquier momento que le sean solicitados por el Ayuntamiento de Aranjuez, incurriendo en caso contrario en la responsabilidad administrativa y/o penal a que hubiera lugar.

Todos los documentos aportados, junto con la instancia, deberán estar en idioma español para su valoración o, en su caso, deberá presentarse traducción oficial.

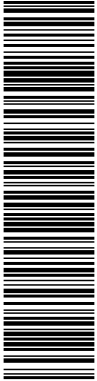
7.- Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, la Alcaldesa de la Corporación, o por delegación el órgano competente, dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web www.aranjuez.es/empleo, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de solicitudes de conformidad con el art. 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dichas subsanaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la relación definitiva, el Tribunal Calificador, la fecha y lugar de celebración de las pruebas, que será hecha pública en la forma establecida en el párrafo anterior.

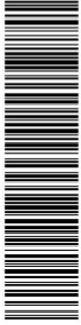
Si no se presentare ninguna solicitud de subsanación contra la relación provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.11.03. 6.4. Aprobación bases bolsa empleo contrabajo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W70A5-4BP3Z-KRGTK Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:35:06 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 11:30 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 14:34	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287499.W70A5-4BP3Z-KRGTK.D9E220A26A7B5EFCF66B9B573507F52739E6F3D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

DOCUMENTO .Bases: BASES SELECCIÓN PROFESOR DE CONTRABAJO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KH2JL-X7ESY-39QNH Fecha de emisión: 2 de Noviembre de 2023 a las 11:56:28 Página 6 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 128741.KH2JL-X7ESY-39QNH.C02F4808EE5065072785408DC13EBFD5408BC3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>

8.- Publicación y aprobación del resultado del proceso selectivo.

Concluidas las fases correspondientes del proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web www.aranjuez.es y demás lugares que estime oportuno la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzado, y la elevará a la Junta de Gobierno Local, a efectos de su aprobación definitiva.

9.- Falta de presentación de documentos.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrá ser contratado ni nombrado, quedando anuladas las actuaciones respecto del aspirante en cuestión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

10.- Regulación de la Bolsa de Empleo Temporal.

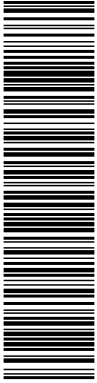
La regulación de la presente Bolsa de empleo se regirá por lo establecido en el art. 74 del vigente Acuerdo y Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Aranjuez.

11.- Vinculación de las bases.

Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, al tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas.

Tanto las bases, como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO Certificado: Certificado Junta Gobierno 2023.11.03. 6.4. Aprobación bases bolsa empleo contrabajo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W70A5-4BP3Z-KRGTK Fecha de emisión: 3 de Noviembre de 2023 a las 14:35:06 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 11:30 2.- Alcaldesa-Presidenta del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 03/11/2023 14:34	ESTADO FIRMADO 03/11/2023 14:34



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste, a los únicos efectos de fe pública, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica, y con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1287499.W70A5-4BP3Z-KRGTK.D9E220A26A7B5EFCF68B9B573507F52739E6F3D5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>